

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PROGRAMA BÁSICO)

ANEXO V Ficha económica de gastos a justificar de
Medidas de Acompañamiento y Asistencia Técnica

EJERCICIO:

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL + GASTOS CORRIENTES para realizar las medidas complementarias de acompañamiento se corresponde con una cantidad a tanto alzado equivalente al 7 % del gasto de los productos de alimentos y asistencia material básica. (Art. 22.1.e) del Reglamento (UE 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus(FSE+).

Retrribución de personal que realiza una gestión directa en el Programa de Asistencia Material Básica

A. GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL								COSTE TOTAL
Nº de Trabajador	Nº total de Trabajadores/as		Titulación/Grupo Profesional(1)	Trabajador del Equipo Básico(B) (Trabajador del Equipo Multiprofesional(M)	Nºhoras semanales imputadas	Nº de meses imputados	Retribución mensual	
	Hombres	Mujeres						
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL .SUBTOTAL A								

B. GASTOS CORRIENTES (hasta un máximo del 10% del importe solicitado)	COSTE
B.1 Dietas, gastos de viaje y desplazamiento del personal de la entidad encargados del desarrollo de las actividades del programa, siempre que los costes estén asociados a la ejecución de la actividad, se computarán como gastos, como máximo, por las cuantías establecidas para personal funcionario establecidas en la Orden de 10 de marzo de 1986, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma que han de tratarse para su abono las indemnizaciones por razón de servicio.BOA 17 de marzo de 1986. Núm 24.	
	SUBTOTAL B.1
B.2 Gastos referidos al desarrollo de las medidas de acompañamiento complementarias	
Material talleres	
Información y publicidad de la difusión de las actividades desarrolladas dentro del proyecto	
Gastos de edición y publicación de materiales, folletos, carteles, entre otros	
Pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes, requeridos para el desarrollo de las actividades	
Material de oficina, material informático fungible, gastos de reprografía	
Suministros de energía eléctrica, gas y agua	
Gastos de comunicaciones (telefonía, correos)	
Costes de auditoria, con el límite del 3% del importe solicitado)	
	SUBTOTAL B.2
TOTAL GASTOS CORRIENTES (B.1 +B.2)	

C. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TARJETAS Y/O VALES DIGITALES

(Gastos subvencionable a cargo del coste del programa previsto en Asistencia Técnica)

C.1 Gasto de producción y distribución de la tarjeta de plástico

C.2 Gasto del desarrollo de la tecnología del vale digital para la adquisición de alimentos y productos de asistencia material básica. (Esta acción se podrá subcontratar, según lo indicado en la convocatoria. El coste de subrogación se calculará sobre la dotación financiera asignada al programa en Asistencia Técnica, detalla en Anexo II-Tablas de financiación

TOTAL GASTOS Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS Y/O VALES DIGITALES. SUBTOTAL C1+C2

TOTAL A +B+C

La fecha de la firma electrónica

Su Representante Legal

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades.

La solicitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/310>